

VISTO:

Que entre esta Comuna y el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires se ha convenido dar continuidad, con algunas modificaciones, al convenio de canon suscripto con fecha 17-11-89 para el funcionamiento de la Delegación del IOMA en esta ciudad y Subdelegaciones de Oriente y El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de las modificaciones se refiere al personal comprendido en el mismo, ya que se mantuvieron afectados al servicio del Instituto un agente administrativo y un agente de servicio, no dos agentes administrativos como reza el Convenio originario.

Que IOMA reconoce adeudar a esta Municipalidad el importe de \$ 35.326,96.-, correspondiente al período que va desde el 1-4-03 al 1-4-06; comprometiéndose a abonarlo dentro de los 30 días de aprobado el Convenio de continuidad.

Que se mantendrán en servicio y afectados al desenvolvimiento de: la Delegación I.O.M.A. Coronel Dorrego, a un agente de servicio y en la Subdelegación I.O.M.A. en El Perdido, a un agente administrativo, previa selección y capacitación por el Instituto.

Que la Municipalidad asumirá a su cargo las tareas de mantenimiento y limpieza de las oficinas correspondientes a las Subdelegaciones de Oriente y El Perdido.

Que como correlato de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el IOMA se compromete a abonar la suma mensual de \$ 1.451,64.-, sujeta a reajustes proporcionales a los aumentos dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que los gastos producidos por consumos de energía eléctrica, gas y teléfono serán abonados por el Instituto en forma directa contra entrega de los recibos pertinentes.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio Modificatorio del ===== Canon adjunto como Anexo I de la presente, mediante el cual se convalida la continuidad fáctica de la relación surgida con fecha 17 de noviembre de 1989 entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) para el funcionamiento de la Delegación de este último en Coronel Dorrego, como así también sus Subdelegaciones en Oriente y El Perdido.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Abril de 2007.-

